



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

PRORROGA LICENCIA VOCAL CONTADOR



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, **04 FEB. 2026**

VISTO: la Resolución Plenaria N° 30/2025 y Resolución Plenaria N° 46/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N° 30/2025, se prorrogó la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente al señor Vocal Contador, CP Luis María CAPELLANO, mediante Resolución Plenaria N° 46/2022, a partir del 1 de marzo de 2025, por el término de un (1) año.

Que mediante Nota recibida el 04 de febrero de 2026, el señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO, solicitó al señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, que se extienda la prórroga de su licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de marzo de 2026.

Que en consideración a la persistencia de los motivos que originaron la licencia en cuestión, este Cuerpo Plenario de Miembros entiende procedente prorrogar la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada mediante Resolución Plenaria N° 46/2022 al señor Vocal Contador CP Luis María CAPELLANO, por el plazo de un (1) año a partir del 1 de marzo del corriente, y que podrá ser prorrogada en caso de ser necesario.

Que, una vez vencido el plazo conferido, o en el supuesto que las causales invocadas cesen, el señor Vocal Contador Luis María CAPELLANO, reasumirá sus funciones en este Tribunal de Cuentas Provincial.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la presente resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. e) de la Ley provincial N° 50, cuyo texto específicamente señala que: *“Las siguientes resoluciones deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros del Tribunal: e) el ejercicio de la superintendencia sobre los miembros del Tribunal”*.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente al señor Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, mediante Resolución Plenaria N° 46/2022, a partir del 1 de marzo de 2026, por el término de un (1) año. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al señor Vocal Contador de este Tribunal de Cuentas, C.P. Luis María CAPELLANO.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración; comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 014 /2026

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

